



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 118- 2023-MDC-GM

Catacaos, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-MDC-OGAyF –OA de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 207-2023-MDC-OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por la Jefe General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 263-2023/MDC. OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, en atención a lo establecido en el capítulo 1° del presente; surge el cuestionamiento por parte del Órgano Encargado de las contrataciones debidamente representada por la Oficina de Abastecimientos de la entidad, respecto a la responsabilidad que este tiene en ejecutar las actividades de fiscalización posterior en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, por lo que resulta pertinente estudiar los dispositivos vigentes a fin de evaluar la existencia de marco normativo que regule el presente.

Que, respecto a la fiscalización posterior que se realiza en los procedimientos de selección encausados a través de la normativa de contrataciones del Estado, corresponde mencionar que el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF, N°162-2021-EF y N°234-2022-EF, establece lo siguiente:

“(…) Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.1.3 Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en su OPINIÓN N° 042-2022/DTN, respecto a Fiscalización posterior en procedimientos de selección; mismo que concluye en lo siguiente:

“(…) De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación”.

Que, frente a ello; el Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos busca contar con criterios uniformes para la verificación de la veracidad de la documentación e información presentada por los postores ganadores de la buena pro durante los procedimientos de selección de la Entidad a fin de garantizar la transparencia y la no transgresión del principio de presunción de veracidad, garantizando así la idoneidad de los postores adjudicatarios, minimizando los riesgos que se pudiera incurrir durante la ejecución contractual.

Que, es por ello; que, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad busca Establecer el procedimiento de fiscalización posterior de la documentación e información presentada por los postores ganadores de la buena pro y contratista durante los procedimientos de selección contemplados en la normativa de contrataciones del Estado en la Municipalidad Distrital de Catacaos A través de lineamientos establecidos en el proyecto de Directiva denominada “Procedimientos para la fiscalización posterior de la documentación e información presentada por los postores ganadores de la buena pro de los procedimientos de selección en la Municipalidad Distrital de Catacaos”.2.1. Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Es la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P, del nuevo T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con INFORME TÉCNICO N°001-2023-MDC-OGAYF-OA, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Lic. Adm. Cinthia Marleny Araujo Aponete - Oficina de Abastecimiento, en el cual RECOMIENDA que en concordancia con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EFN°168-2020-EF, N°250-2020-EF, N°162-2021-EF y N°234-2022-EF; y opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; respecto a Fiscalización posterior en procedimientos de selección resulta pertinente, dar trámite a los lineamientos establecidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de garantizar la transparencia y la no transgresión del principio de presunción de veracidad, garantizando así la idoneidad de los postores adjudicatarios, minimizando los riesgos que se pudiera incurrir durante la ejecución contractual, lineamientos que se encuentran establecidos en el proyecto de Directiva denominada "Procedimientos para la fiscalización posterior de la documentación e información presentada por los postores ganadores de la buena pro de los procedimientos de selección en la Municipalidad Distrital de Catacaos".

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2023-MDC, se recomienda derivar a la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto para informe técnico favorable y posteriormente derivarlo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal y luego la aprobación e implementación en la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con INFORME N° 207-2023-MDC-OGPyP, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Econ Silvia Marleny Prado Ancajima - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, la propuesta de la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACION POSTERIOR DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA POR LOS POSTORES GANADORES DE L BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS" N°001-2023-OGAYF-OA, HA CUMPLIDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS en la Directiva Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal:

Que, con Informe N° 263-2023/MDC.OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN sobre la Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACION POSTERIOR DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA POR LOS POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS", la misma que tiene por OBJETIVO: contar con criterios uniformes para la verificación de la veracidad de la documentación e información presentada por los postores ganadores de la buena pro durante los procedimientos de selección de la Entidad a fin de garantizar la transparencia y la no transgresión del principio de presunción de veracidad, garantizando así la idoneidad de los postores adjudicatarios, minimizando los riesgos que se pudiera incurrir durante la ejecución contractual.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACION POSTERIOR DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA POR LOS POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS"; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Catacaos y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL